

DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO DE LA II CONSULTA DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES PARA LA PROMOCION DE POLÍTICAS DE EQUIDAD RACIAL DE AMERICA LATINA (Montevideo, 26-28 de junio de 2006)

Reunidos en la ciudad de Montevideo, del 26 al 28 de junio de 2006, representantes de los Organismos Gubernamentales de equidad racial de Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, cuya ceremonia fuera inaugurada por el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, Dr. Tabaré Vázquez, con la presencia de la Ministra para la Promoción de Políticas Públicas para la Equidad Racial del Brasil, Sra. Matilde Ribeiro, del Relator Especial sobre Formas Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, Dr. Doudou Diène y la Experta Eminente Independiente sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, Dra. Edna Santos Roland, con el apoyo técnico y financiero del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Fundación Interamericana.

Agradeciendo al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, que ha puesto como prioridad en su agenda la lucha contra el racismo y la discriminación racial, y que convocó esta II Consulta de Organismos Gubernamentales para la Promoción de Políticas de Equidad Racial;

Teniendo presente que esta convocatoria responde a la necesidad de generar reflexiones, plataformas y programas hacia la Conferencia Regional de las Américas sobre los avances y desafíos del Programa de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, a realizarse en Brasilia del 26 al 28 de julio de 2006, convocada y organizada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil, lo cual celebramos;

Subrayando que las recomendaciones surgidas de este debate, serán presentadas durante la Conferencia Regional de las Américas sobre los avances y desafíos del Programa de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y durante la próxima XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a celebrarse en Montevideo, el próximo 4 y 5 de noviembre de 2006;

Reafirmando que la identidad de las Américas no puede dissociarse de su carácter multiétnico y multicultural, y que la diversidad existente en la región constituye una aportación a la convivencia humana y a la construcción de culturas de respeto mutuo, de sistemas políticos democráticos y de los procesos de integración en marcha en diversas regiones del continente;

Considerando que muchos de los desafíos identificados son sintomáticos de la dificultad de los Estados Nacionales de reconocerse multiétnicos y multiculturales, pero más aún de emprender acciones diferenciadas para garantizar los derechos humanos de sus nacionales;

Enfatizando la vinculación entre una democracia participativa e inclusiva y la lucha contra el racismo y la discriminación racial;

Teniendo presente la voluntad política que hoy caracteriza a nuestros Estados de conformidad con el párrafo 90 del Programa de Acción de Durban, se han creado organismos de equidad racial, aunque existen con distintos rangos jurídicos;

Reconociendo que estos organismos son fundamentales, en la lucha contra el racismo, para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, y la prevención de conflictos;

Reconociendo también que la fuerza motora de la lucha contra el racismo en la región, es la sociedad civil, particularmente los pueblos afrodescendientes y pueblos indígenas;

Afirmando que todos los organismos han identificado objetivos estratégicos para priorizar su acción y vienen utilizando la transversalización de su enfoque diferenciado para abordar estos temas;

Afirmando nuestra voluntad de continuar los esfuerzos de lucha contra un racismo estructural que en el presente adquiere nuevas formas;

Adoptamos las siguientes Recomendaciones:

1. Reafirmamos los compromisos de nuestros Estados con la aplicación efectiva de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948); Convenio N° 97 de la OIT sobre los trabajadores migrantes (revisado), (1949); Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949); Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967); Convenio N° 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación), (1958); Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), con miras a lograr su ratificación universal en el plazo de cinco años, y su Protocolo Facultativo (1999); Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, y sus dos Protocolos Facultativos de 2000, Convenio (N° 138) sobre la edad mínima, 1973, Convenio (N° 182) sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT; Convenio (N° 143) sobre los trabajadores migrantes (disposiciones suplementarias), 1975, de la OIT; Convenio (N° 169) sobre pueblos indígenas y tribales, 1989, de la OIT; Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 1992; Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, de 1990; Estatuto de Roma de la

Corte Penal Internacional, de 1998; Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de 2000 y otros instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables;

2. Reafirmamos los compromisos asumidos en Santiago y Durban y hacemos un llamado para la aplicación efectiva por parte de los Estados, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales de la Declaración y Plan de Acción de Santiago y la Declaración y Programa de Acción de Durban;

3. Reconocemos que los principios fundamentales de la Declaración del Milenio son congruentes con los de la Declaración y el Programa de Acción de Santiago y Durban e instamos a los Estados al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio integrando sus pautas y aspiraciones de Santiago y Durban;

4. Reafirmamos la importancia de las conclusiones y recomendaciones de los diversos talleres y seminarios organizados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el marco de la implementación de la Declaración y Programa de Acción de Durban;

5. Exhortamos a la ratificación de parte de todos los Estados de la región de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales;

6. Instamos a la aprobación por parte del Consejo de Derechos Humanos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de los Pueblos indígenas, e invitamos a los países de la región que aún no lo han hecho a la ratificación del Convenio 169 de la OIT;

7. Instamos a los Estados a que, según proceda, establezcan, fortalezcan y promuevan órganos nacionales para la promoción de equidad racial y protección de los derechos de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y toda otra forma de discriminación e intolerancia, en particular los afro-descendientes, pueblos indígenas, pueblos Roma, migrantes, desplazados, refugiados y que les asignen recursos suficientes para garantizar una labor efectiva;

8. Instamos a los Estados a elaborar y/o desarrollar planes de acción nacional para promover la diversidad, la igualdad, la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la participación de todos;

9. Subrayamos la importancia de la adopción de medidas de Acción Afirmativa urgentes recordando que su implementación, tal como lo señalara el Taller Regional Intergubernamental para la adopción de políticas de acción afirmativas realizado en Montevideo, 7 – 9 de mayo de 2003, puede ayudar a:

- Remediar o enmendar las injusticias históricas,
- Remediar la discriminación socio-estructural,
- Crear grupos de representación diversa y proporcional,
- Proveer a las comunidades en desventaja con roles modelos que puedan ofrecer la motivación e incentivos necesarios, así como para poner un fin a estereotipos y prejuicios,
- Prevención temprana de conflictos;
- Contrarrestar los disturbios sociales,
- Asegurar la eficiencia y la justicia del sistema socio-económico,

10. Celebramos y alentamos las iniciativas de producción de materiales educativos que desarrollan UNICEF, UNESCO, OACDH, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y los Organismos de Equidad Racial, en cumplimiento de la Declaración de Santiago (2000) y del Programa de Acción de Durban (2001)

11. Solicitamos a los Estados apoyar la generación de datos fiables desagregados por raza, sexo y aspectos socioeconómicos. La finalidad de la recopilación de los datos debe ser la elaboración y el seguimiento de políticas y programas encaminados a combatir el racismo y la discriminación racial;

12. Invitamos a los Estados a que realicen máximos esfuerzos para la creación de un centro regional intergubernamental de estudios multiétnicos y multiculturales que apoye la elaboración de políticas públicas en esta materia, en colaboración con los organismos especializados de Naciones Unidas, así como otros organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales;

13. Reconocemos que el contexto regional de integración latinoamericana es decisivo para el desarrollo y fortalecimiento de los organismos de equidad racial e invitamos a los Estados a sumarse a la Agenda contra el Racismo, la Discriminación Racial y la Pobreza, para el fortalecimiento de la democracia;

14. Decidimos crear una Coordinadora Regional de Organismos para la Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes contra el Racismo en América Latina, que queda instalada a partir de la fecha, con el objetivo de vincular a las diferentes organizaciones para la promoción de la equidad racial;

15. Acogemos la propuesta de los Gobiernos de Chile y Ecuador, de que Uruguay asuma interinamente la coordinación de esta instancia, mientras se proceda a la institucionalización de la misma;

16. Acordamos que esta coordinadora Regional de Organismos para la Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

contra el Racismo en América Latina, promoverán el intercambio de experiencias y buenas prácticas de políticas públicas para la promoción de la equidad racial;

17. Instamos a los Estados a que apoyen la iniciativa del Grupo de Expertos Eminentes Independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, de crear un índice de igualdad racial a ser elaborado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos;

18. Exhortamos a los organismos para la equidad racial a promover políticas de interculturalidad en el ámbito de la educación, salud, empleo y las comunicaciones que promuevan y protejan a los derechos humanos de los afrodescendientes, pueblos indígenas y migrantes, en particular a las mujeres, jóvenes, niños/as, adolescentes pertenecientes a estos grupos, como los sectores más vulnerables a la discriminación y al racismo;

19. Instamos a los Estados a la formulación de políticas de desarrollo en las regiones de frontera, principalmente aquellas en las que existe movilidad humana de pueblos indígenas y afrodescendientes afectados por migración, desplazamientos internos y a través de fronteras nacionales.

20. Invitamos a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que inspirados en los Principios de París y en el marco de la cooperación técnica, elabore criterios que orienten a los Estados en la conformación de organismos de equidad racial;

21. Invitamos a los Estados a integrar como parte de sus delegaciones que participarán en la a miembros de los organismos de equidad racial, para la Conferencia Regional de las Américas sobre los avances y desafíos del Programa de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, a realizarse en Brasilia del 26 al 28 de julio de 2006;

22. Solicitamos la celebración de una Cumbre Iberoamericana que como tema central discuta el tema del Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia, Intolerancia, y otras formas Conexas.

23. Solicitamos la convocatoria de una sesión especial del Consejo Permanente de la OEA para discutir el tema de la erradicación del Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y otras formas conexas de Intolerancia.

24. Solicitamos a la comunidad internacional, las agencias de cooperación y a los organismos internacionales a incrementar el apoyo técnico y financiero a fin de fortalecer los organismos para la promoción de la equidad racial, y el mecanismo de coordinación a nivel de la regional;

25. Nos comprometemos a mantener y establecer nuevas alianzas con las organizaciones de la sociedad civil para fortalecer su capacidad propositiva y de incidencia política;

26. Invitamos a las organizaciones de la sociedad civil a elaborar un documento de síntesis de las acciones nacionales, sub-regionales y regionales emprendidas por las organizaciones afrodescendientes, en el período posterior a la Conferencia Regional de las Américas (Santiago, 2000) a efectos de ser presentada a los Estados durante la Conferencia Regional de las Américas sobre los avances y desafíos del Programa de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de Intolerancia;

27. Entre las acciones a realizar, nos comprometemos, entre otras cosas, a:

a) continuar produciendo materiales didácticos para la educación básica secundaria y universitaria, así como materiales para la formación en derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes;

b) vigilar el impacto de los medios de comunicación en la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

c) promover campañas de tolerancia y diversidad cultural, de erradicación de estigmas y estereotipos de raza y género conjuntamente con los medios de comunicación y autoridades competentes en materia de educación;

d) generar medidas focalizadas a promover y proteger la igualdad y la no discriminación en el mercado laboral por intermedio de desarrollar planes de acceso, crear programas de capacitación y formación, apoyar la creación de microempresas y facilitar micro créditos, en especial para mujeres;

e) diseñar campañas de promoción al acceso a la salud (acceso a medicamentos y servicios, mejora al acceso a los programas especiales de prevención y atención a los problemas de salud frecuentes de las poblaciones afrodescendientes y pueblos indígenas, así como VIH/SIDA;

f) crear programas de acceso a la educación de calidad y formación de líderes de organizaciones (acceso, cobertura y duración en el ciclo escolar);

g) trabajar en la prevención y mitigación de los efectos negativos de la globalización en términos económicos y culturales;